ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No. 8246800 de 2025		**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: 23/09/2025		
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	NIT:		800.246.953-2
DIRECTOR EJECUTIVO:	GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS	No. C.C:	79.451.376	Decreto de Nombramiento No. 009 del 11/01/2024 expedido por el Alcalde mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 031 del 11/01/2024, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto Único Sectorial No. 641 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
CONTRATISTA:	R BIOPHARM COLOMBIA SAS			NIT: 900.489.271-3
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTORIA EUGENIA GONZALEZ GUTIERREZ	C.C. No:	52144963	"Nombrada Por Acta No. 05 del 14 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas , inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2014 con el No. 01810712 del Libro IX .Rués.

DATOS GENERALES

OBJETO:

" CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."

ALCANCE OBJETO:

CLAUSULA 1.1- 31

El alcance comprende el suministro de los siguientes materiales e insumos, previo cumplimiento a satisfacción de las especificaciones técnicas establecidas para cada lote, tal y como se detalla seguidamente:

LOTE 31

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Kit para extracción de DNA a partir de muestras de alimentos crudos	Caja para 100 extracciones o cantidad equivalente en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Especiación de Cárnicos. para los procedimientos: Determinación de especie de carne de equino por Kit de PCR 040VA0701P01 Especiación (4)

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. 8246800 de 2025

VALOR INICIAL:

2	Kit para la determinación de DNA a partir de muestras de alimentospor PCR en tiempo real	Caja para 100 extracciones o cantidad equivalente en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Especiación de Cárnicos. para los procedimientos: Determinación de especie de carne de equino por Kit de PCR 040VA0701P02 Especiación (4)

"El valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA ***MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($40.130.200),*** *incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, conforme a la sumatoria de los* valores *acordados para los lotes 34, así:*

N°	VALOR
LOTE 31	$40.130.200
VALOR TOTAL	**$40.130.200**

PLAZO INICIAL: "(…) *El plazo del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2025, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; en todo caso el presente contrato no podrá superar la vigencia 2025*."

SUPERVISOR: *"La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será compartida por tres (03) Profesionales Especializados de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, de la siguiente manera: un profesional especializado código 222, grado 30, con el seguimiento técnico a cargo, un profesional especializado código 222, grado 27, con el seguimiento técnico a cargo y un profesional especializado código 222, grado 30, con el seguimiento administrativo, financiero y contable a cargo, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo.. (…)"*

FECHA DE INICIO: Primero (01) de octubre de 2025.

NOVEDADES CONTRACTUALES: ***OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR. 8246800, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y R BIOPHARM COLOMBIA S.A.S***, publicado en la plataforma transaccional SECOP II el día 24/10/2025 en la cual estableció:

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. 8246800 de 2025

***PRIMERA*. Modifíquese**, *por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, la cláusula 4 – forma de pago del contrato 8246800, el cual quedará de la siguiente forma:*

"CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén de cada una de las entregas, según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique).

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota1: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

Nota2: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará los correspondientes pagos, al contratista de la oferta ganadora en valores enteros.

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. 8246800 de 2025

***SEGUNDA**. Incorpórese, por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, la modificación pactada a un nuevo documento del contrato N°8246800, de cláusulas contractuales V02 y publíquese en SECOP II, con el propósito de garantizar el acceso a una copia integra y ajustada en cualquier momento, además, elimínese aquella que contiene el error de transcripción para lo cual se encomienda la labor al contratista asignado al proceso de contratación.*

FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta (30) de noviembre de 2025

VALOR FINAL: El valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($40.130.200), incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, conforme a la sumatoria de los valores acordados para los lotes 34, así

N°	VALOR
LOTE 31	$40.130.200
VALOR TOTAL	**$40.130.200**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar”, cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), modificación que incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%. En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, el 0,5%.

Para efectos de proceder a liquidar el presente Contrato de prestación de servicios No. 8246800 de 2025, **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS** en su calidad de ordenador del gasto facultado mediante Decreto único sectorial No. 641 de 2025; el supervisor **HERBERT IVAN VERA ESPITIA** Profesional Especializado Código 222 Grado 30, identificada con cedula de ciudadanía No. 19.459.577; la supervisora **SANDRA LILIANA GOMEZ BAUTISTA** Profesional Especializada Código 222 Grado 27, identificado con cedula de ciudadanía No. 39.789.567 y la supervisora **ALEYCI MOSCOSO PABON** Profesional Especializada Código 222 Grado 30 de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.277.553, para efectos de liquidación y el contratista **R BIOPHARM COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT, 900.489.271-3 acuerdan suscribir la presente acta de liquidación bilateral teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, mediante memorando con radicado No. 2026-IE-24438 del 04/06/2026, la Subdirectora del Laboratorio de Salud Pública solicitó su liquidación, para lo cual allegó:

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. 8246800 de 2025

- Informe Final de Supervisión en el cual se certifica el cumplimiento a satisfacción, expedido por los Supervisor de fecha 28/05/2026

- Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud de fecha 17/03/2026.

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el Contrato de suministros con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la garantía inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES **GARANTÍA No.** 11-46-101088183 Anexo No. 0 **EXPEDIDA POR** SEGUROS DEL ESTADO S.A					
Amparo: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			**Amparo:** CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		
Valor	**Vigencia**		**Valor**	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**		**Inicio**	**Vencimiento**
$ 4,013,020.00	23/09/2025	30/05/2026	**$ 4,013,020.00**	23/09/2025	30/05/2026

BALANCE FINANCIERO:

De acuerdo con los documentos que hacen parte integral de esta acta y el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, donde se reflejan los pagos realizados al CONTRATISTA R BIOPHARM COLOMBIA SAS para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se pudo verificar la correcta relación entre las., arrojando los siguientes términos.

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$40.130.200.00
VALOR ADICIÓN No.1	$00
VALOR TOTAL	$40.130.200.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$40.130.200.00
VALOR TOTAL PAGADO	$40.130.200.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0.0
SALDO A FAVOR DEL *FFDS*	$00
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL *FFDS*	$00

De conformidad con el Balance Financiero efectuado, se deja constancia que el contratista R BIOPHARM COLOMBIA SAS., ha recibido las sumas allí relacionadas, suma de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

Que el objeto contratado fue cumplido por el contratista R BIOPHARM COLOMBIA SAS., y recibido por esta entidad a satisfacción, de lo cual dan cuenta los Supervisores, con la firma del informe final de supervisión.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Que, igualmente, de acuerdo con la firma de la presente Acta de Liquidación, hecho que además consta en el informe final de supervisión expedido por los Supervisores, el contratista, durante el plazo de ejecución

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. 8246800 de 2025

del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y el CONTRATISTA, hace constar expresamente que no tiene reclamación alguna con lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS-SDS.

La presente acta se firma con fundamento en la documentación que hace parte integral de este documento y la que reposa en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., por quienes en ella intervinieron, a los 29/09/2026

POR EL FFDS

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2026.09.17 10:19:48 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA

Victoria E. González

VICTORIA EUGENIA GONZALEZ GUTIERREZ
Gerente

POR LA SUPERVISIÓN

Sandra L Gómez

SANDRA LILIANA GOMEZ BAUTISTA
Profesional Especializada Código 222 Grado 27

Firmado digitalmente por Aleyci Moscoso Pabon

ALEYCI MOSCOSO PABON
Profesional Especializada Código 222 Grado 30

HERBERT IVAN VERA ESPITIA
Profesional Especializado Código 222 Grado 30

Proyectó: Sarvia Isabel Martinez Angulo- revisor Profesional de la Subdirección de Contratación
Vo. Bo: Katty Jhoana Rodríguez Lozano– Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García - Subsecretario Corporativo

Firmado digitalmente por KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO